

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

El Sr. Gobernador de la provincia de Soria, en el número 142 del *Boletín Oficial* de aquella provincia, fecha 25 de Noviembre del corriente año, publica el anuncio siguiente:

«Sección de Obras públicas.—El Sr. Gobernador, por acuerdo de 9 del corriente, se ha servido resolver lo siguiente:

Visto el expediente incoado á instancia de Don Epifanio Ridruejo, solicitando el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo del rio Golmayo, en el sitio denominado Los Royales, término municipal de esta capital, con objeto de obtener fuerza mediante la creación de un salto para aplicarla á usos industriales.

Resultando que pasado á informe de la Jefatura de Obras públicas lo evacua en sentido favorable con las condiciones que propone, sucediendo lo propio con el Consejo provincial de Industria y Comercio y Comisión provincial.

Considerando que el aprovechamiento no afecta al plan vigente de obras hidráulicas, según manifiesta la Jefatura de la División del Duero y Miño y que compete á los Gobernadores la resolución de estas condiciones, á tenor de lo dispuesto en el artículo 218 de la vigente ley de Aguas, la sección entiende que procede conceder á D. Epifanio Ridruejo los 500 litros de agua por segundo del rio Golmayo que tiene solicitados para crear un salto de 7.50 metros destinado á la industria y con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, completándolas con las de defensa de la margen derecha del rio en toda la extensión necesaria dentro de la finca del solicitante. Comenzarán en el plazo de dos meses á contar desde la fecha de la concesión, y quedarán terminadas en el de un año.

2.ª La inspección correrá á cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, la cual habrá de aprobar previamente cualquiera modificación que se introduzca y levantar al final de las mismas y antes de su inauguración el acta de reconocimiento prevenido en estos casos, siendo de cuenta del concesionario los gastos que todos estos trabajos originen.

3.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con las limitaciones que establecen los artículos 154 y 220 de la ley.

4.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implica la caducidad de la concesión, según preceptúa el artículo 158 de la expresada ley.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Soria 19 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Rivero.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas á quienes interese dicha concesión.

Zamora 29 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,
Jose Varela.

(Gaceta del 26 de Noviembre de 1908.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de dos millones de pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, distribuidas en dos artículos, á saber: uno de 1.500.000 pesetas para material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, y otro de 500.000 para personal y para gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Art. 2.º El remanente que en 31 de Diciembre próximo resulte sin invertir se transferirá al presupuesto de 1909, con la misma aplicación.

Art. 3.º El importe de dicho crédito se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Augusto González Besada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 49 de la Instrucción general de Sanidad queda redactado en estos términos: Los Inspectores provinciales de Sanidad no podrán ser trasladados de las plazas que, en virtud de concurso, ocupan á otra análoga vacante sino á petición suya; de oficio, con expresión en este caso de la causa que lo justifique, acreditada en expe-

diente gubernativo con audiencia del Real Consejo de Sanidad en pleno, ó por permuta, podrán ser separados por falta cometida en el ejercicio de su cargo que se declare grave en el expediente gubernativo que al efecto habrá de instruirse, con audiencia del interesado é informe del Real Consejo de Sanidad en pleno.»

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Comisión provincial de Zamora.

Sesión de 24 de Noviembre de 1908.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Zamora.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en sesión de ayer, se acordó, entre otros acuerdos, el siguiente:

«El Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Arcenillas, D. Bonifacio Giménez Manso, renunció el doble cargo referido en 31 de Octubre último, por hallarse padeciendo de *Neurastenia* con trastornos irregulares del sistema nervioso central, lo cual justifica cumplidamente con certificación facultativa, y cuya dolencia le imposibilita para continuar desempeñando el doble cargo referido.

La excusa del Sr. Giménez Manso es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo preceptuado en el artículo 43 de la vigente ley Municipal y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y como para resolver en definitiva esta clase de renunciaciones, tiene esta Comisión provincial facultades perfectamente definidas en el número 2.º del artículo 99 de la vigente ley Provincial, como así mismo en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, la misma, en sesión de ayer, acordó admitir al Sr. Giménez Manso la renuncia de que se hace mérito.»

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 25 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felipe González. R—3820

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

ANUNCIO

Desde el día 3 al 23 del próximo mes de Diciembre, queda abierto el pago en esta Depositaria-Pagaduría del importe del uno por ciento de formación de padrones de cédulas personales, correspondientes al año de 1907.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zamora 28 de Noviembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—3818

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

El día siete de Diciembre dará principio el pago de los honorarios correspondiente á las nodrizas externas, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las **nueve** á las **trece** horas; advirtiéndose á aquellas que no se pagará más que á las que se presenten en la capital *precisamente* el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos debidamente autorizados.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 7.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

Día 9.—Escuadro, Fariza, Feroselle, Fornillos y Fresno.

Día 10.—Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar y Moral.

Día 11.—Moraleja, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

Día 12.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrebrades y Torregamones.

Día 14.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre y Villar del Buey.

Día 15.—Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea y Cerezal.

Día 16.—Faramontanos, Ferreras de arriba, Idem de abajo, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Idem de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino y Losacio.

Día 17.—Mahide, Manzanal, Morales, Morerueta, Navianos, Ommillos de Castro, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir, San Pedro de Zamudia y Santa María de Valverde.

Día 18.—San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Tábara, Trabazos, Vegaltrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde, Viñas y los partidos de Benavente, Fuentesauco y Puebla.

Día 19.—Los de Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, á fin de evitar los perjuicios consiguientes á los interesados.

Zamora 27 de Noviembre de 1908.—El Diputado Visitador, Aurelio Sanchez.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, César Alonso. R—3807

Ayuntamientos.

ALCAÑICES

No habiéndose podido celebrar por falta de concurrentes para constituir la mayoría, la sesión de la Junta de los representantes de la Carcel de este partido, convocada para el día 23 al objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para 1909, he acordado convocar de nuevo dicha Junta para el día 10 de Diciembre próximo á las doce; bajo apercibimiento de que cualquiera que sea el número de representantes que concurra se celebrará sesión.

Alcañices 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Corcobado. R—3794

FUENTESAUOCO

Don Francisco Gabán Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentesauco.

Hago saber: Que formado el presupuesto de obligaciones carcelarias de este partido judicial para el año de 1909, se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de que el mismo se compone, para que con la credencial de su nombramiento concurran á la sesión pública que tendrá lugar en la sala capitular de esta Casa Consistorial el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de discutir y aprobar dicho presupuesto.

Fuentesauco 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Gabán. R—3808

FUENTESPREADAS

Don Victoriano Andrés Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentespreadas.

Hago saber: Que no habiéndose podido llevar á efecto el deslinde y amojonamiento que previamente estaba anunciado para el día 30 de Septiembre próximo pasado, por hallarse la comisión nombrada al efecto ocupada en asuntos de índole oficial,

el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 19 del actual, tomó el acuerdo que el deslinde y amojonamiento de todos los predios que se hallen bajo la custodia de la Corporación, se efectúe y dé principio el octavo día hábil, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Se entienden comprendidos en el deslinde, las cañadas, caminos, abrevaderos, descansaderos de ganados, servidumbres y cuantos predios se encuentren bajo la custodia y administración del Ayuntamiento.

El deslinde y amojonamiento dará principio por la titulada Cañada y en su extremo Naciente, que corresponde al pago denominado la Esterceda y que en dicho punto se une la del Piñero, que es prolongación, continuando terminado este deslinde por los demás predios comunales anunciados, y en días sucesivos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los propietarios colindantes á dichos predios, por si quieren presentarse á la operación y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuentespreadas 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Victoriano Andrés. R—3756

MANZANAL DEL BARCO

Don Bernardo Baz Antón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanal del Barco.

Hago saber: Que por segunda vez se anuncia la venta en pública licitación de 7.850 kilogramos de centeno existentes en la panera del Establecimiento del Pósito de esta localidad.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la comisión correspondiente, á los quince días siguientes á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de diez á doce de la mañana, no siendo posturas admisibles las que no cubran por lo menos el tipo de la tasación, que será el precio medio que tenga dicha especie en el mercado del pueblo donde se celebre más próximo anterior al en que aquella se verifique, debiendo las proposiciones abrazar todo el centeno objeto de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la consignación del 5 por 100 del importe total de la enajenación.

La subasta se hará á riesgo y ventura del rematante y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que lo deseen.

Manzanal del Barco 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Bernardo Baz. R—3755

ARCENILLAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia para que los que deseen optar al concurso presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo hacer constar que su dotación se halla consignada en el presupuesto municipal y que los pagos se han de hacer por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán además los documentos que justifiquen haber desempeñado alguna Secretaría de Ayuntamiento por dos ó más años y que las que se presenten fuera del plazo señalado, quedarán sin curso.

Arcenillas 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jerónimo Gutiérrez. R—3781

ZAMORA

La Junta municipal del término, en la sesión celebrada el día de ayer, quedó fijado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1909, introduciendo algunas modificaciones y enmiendas al proyecto que había sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público, anunciándole que de conformidad á lo prevenido por la Real orden de 15 de Enero de 1879, dicho presupuesto se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 29 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Arribas.—El Secretario, Mariano Prieto. R—3827

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio

Entrala, Villamor de Cadozos, Pajares, Villalcampo, Castronuevo, Villardiegua de la Ribera, Videmala, Villanazar, Alcañices, Gamones, Moralina, Vega de Tera, Castrogonzalo, Argañín, Villaseco, Espadañedo, Almaraz, Riofrio, San Miguel del Valle, Piñero (El), Rábano de Aliste, Matilla de Arzón, Sanzoles, Lubián, Sobradillo de Palomares, Boya, Mahide, Ommillos de Castro, Granja de Morerueta, Andavías, Cerezal de Aliste, Viñas, Abelón, Arquillos, Pinilla de Toro, Rosinos de Vidriales, Trabazos y Argusino.

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución urbana para el año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que vienen convenirles; pasado este plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio

Entrala, Pajares, Villalcampo, Castronuevo, Videmala, Villanazar, Gamones, Moralina, Vega de Tera, Castrogonzalo, Villaseco, Almaraz, Espadañedo, Riofrio, Piñero (El), Rábano de Aliste, Matilla de Arzón, Sanzoles, Lubián, Sobradillo de Palomares, Mahide, Ommillos de Castro, Granja de Morerueta, Andavías, Cerezal de Aliste, Viñas, Arquillos, Pinilla de Toro, Rosinos de Vidriales, Trabazos y Argusino.

EDIFICIOS Y SOLARES

Terminados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

San Miguel de la Ribera, Villardiegua de la Ribera, Alcañices, Argañín, Villamor de Cadozos, Boya y Abelón.

MATRÍCULAS

Formada por los Ayuntamientos que á continuación se expresan la matrícula de industrial para el próximo año de 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Entrala, Alcañices y Carbajales de Alba. También se encuentran expuestos al público por el término de ocho días los padrones de cédulas personales de los pueblos siguientes:

Villavendimio, Alfaraz, Manzanal del Barco, Villamor de Cadozos, Carbajales de Alba, Sobradillo de Palomares, San Pedro de Zamudia, Viñuela, Cerecinos de Campos, Requejo, Codesal, Castronuevo, San Vicente del Barco, Pontejos, Cubo del Vino, Cabañas de Sayago y Pino.

Por el mismo plazo se encuentran de manifiesto los padrones de carruajes de lujo de los pueblos siguientes:

Villalazán, Fuentespreadas, Alcañices.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno.

LISTA de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados Municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la regla tercera del artículo once de dicha ley.

Venialbo

D. Manuel Aparicio Herrera
Federico Almeida Rodríguez
Liborio Piedra Hervás
Manuel Beneitez Aparicio
Jorge Delgado Hidalgo
Matias Domínguez Martín

Vezdemarban

D. Antonio Rubio Morillo
Santiago Temprano Bermejo
José Pascual Alfageme
Modesto Hidalgo González
Higinio González de Castro
Francisco Vaquero González

Villalazán

D. Felipe Vicente Aparicio
Serapio Periañez Gutiérrez
Lázaro Barrios García
Pedro de la Perál García
Teodoro Calzada García
Faustino Pérez Calvo

Villalonso

D. Juan Cabezudo Pérez
Manuel Gamazo Ruiz
Luis Gómez Prieto
Miguel Ruiz Marcos
Lucas Ruiz Garrido
Juan Marcos Cacho

Villalube

D. Eduardo Fradejas Casado
Segundo Misol Manso
Antonio Casado Crespo
Rafael Pastor Ratón
Isidoro Vara Crespo
Cayetano Sevilla Crespo

Villardondiego

D. Agustín Pérez Lorenzo
Nicasio Calvo Matilla
Raimundo Rodríguez Villar
León García Rodríguez
Modesto Villar Lorenzo
Cipriano Calvo Villar

Villavendimio

D. Juan Manteca García
Miguel García Manteca
Plácido Conejo García
Nicolás Villar Gutiérrez
Santos Conejo García
Lucas Misol Marcos

Partido Judicial de Villalpando

Cañizo

D. Secundino González Toranzo
Jesús Tomé Muelas
Teodoro González Vidal
León López Lozano
Ambrosio Castaño Rodríguez
Santos González Sutil

Castroverde de Campos

D. Basilio García Cañibano
Eduardo García Salado
Federico Junquera Pérez
Lucio Medina Salado
Primitivo Fraile Fernández
Bruno López Pérez

Cerecinos de Campos

D. Alfonso Torío Rodríguez
Abdón García Veledo
Juan Blanco Cepedello
Macario Rodríguez Costilla
Teodosio Torío Rodríguez
Manuel Rodríguez Costilla

Cotanes del Monte

D. Mariano Cañibano de Castro
Teodoro Ruiz Gutiérrez
Elías Domínguez Cabezas
Tomás Cañibano de Castro
Pedro Domínguez Domínguez
Germán de Castro Revuelta

Granja de Moreruela

D. Crescencio Gallego Rábano
Angel Ferrero Ruiz
Florencio Gutiérrez Calle
Pedro Rábano Gutiérrez
Marcelino Rábano Noguera
Felipe Rodríguez Temprano

Manganeses de la Lampreana

D. Cipriano Bueno Torre
Castor Calvo Ramos
Pablo Gómez Salvador
Manuel Torre González
Eugenio Vega Blanco
Juan Casado Temprano

Otero de Sarriegos

D. Diego Gallego Suená
Ignacio Montero Costilla
Macario Rodríguez del Teso
Manuel García Calderón
Severiano Montero Alonso
León Ledesma Orduña

Prado

D. Atanasio Carnero Anta
Raimundo Palmero Caso
Francisco Palmero Rojo
Manuel Rodríguez Morán
Pablo López García
Filemón Morvilla Feroso

Quintanilla del Monte

D. Claudio Martín Delgado
José García Fernández
Gorgonio Sánchez Granado
Paciano Martín Alaiz
Telesforo Martín Delgado
Serafín Arés Martín

Quintanilla del Olmo

D. Estanislao Alvarez Villar
Baldomero Peláez Rojo
Sigifredo Rodríguez Peláez
Domingo Peláez Abril
Estanislao García Rojo
Juan Castaño Conde

Revellinos

D. Baudilio León Morán
Deogracias Juárez Esteban
Ramón Gallego Arés
Jorge Aliste Hidalgo
Jacinto Rando Teso
Justo Delgado León

Riego del Camino

D. Manuel Rodríguez Fernández
Juan Azcona Fernández
Adriano Gallego Fernández
José Escudero Ferrero
Atilano de la Fuente Castaño
Manuel Porto de la Fuente

San Agustín de Campos

D. Julián Gallego Fernández
Juan Roales Villafafila
Isidoro Rodríguez Hidalgo
Ramón Martínez Aliste
Agustín Enrique Marbán
Pablo del Teso León

San Esteban del Molar

D. Clemente Barrero Posadas
Arcadio Alvarez Deza
Julio Iglesias Alvarez
Marcelo Santiago Roales
Juan Torío Santiago
Daniel González Fernández

San Martín de Valderaduey

D. Pedro Asensio Morales
Agustín Gago León
Tomás Carnero de la Guía
Cipriano San Juan Prieto
Crescencio Orduña Miranda
Longinos Morales Gago

San Miguel del Valle

D. Alejandro Flores García
Francisco Ortego García
José Gil Blanco
Salustiano Alonso de la Fuente
Lucas García Martínez
Ceferino Martínez Flores

Tapioles

D. Crescencio Cabezas Santiago
Eustasio Torío Granado
Ladislao Bernardino Rubio
Toribio de Prado Movilla
Anastasio Granado Benallas
Rufino González Randos

Valdescorriel

D. Agustín García Lera
Valentín Colinas González
Pedro García Vara
Valentín Fernández Martínez
Emeterio Martínez Coto
Ricardo López Martínez

Vega de Villalobos

D. Faustino Oviedo Redondo
Miguel Abad Valdés
Jerónimo García Alonso
Elicio López Villalobos
Domingo Núñez Díez
Dionisio Fernández Burón

Vidayanes

D. Acacio Sisón Posada
Esteban García Vecino
Hipólito Vega Domínguez
Aniceto Labra del Teso
Desiderio Montamarta Astorga
Angel Iglesias Aliste

Villafafila

D. Vicente Alonso Martín
Valentín Durantes del Teso
Ezequiel Carballo Montes
Pedro Miranda Gutiérrez
Alfonso Escaja del Teso
Nicolás Zamorano García

Villalba de la Lampreana

D. Alejandro Gómez y Gómez
Simón Heredero Miguel
Eustasio Aliste Alvarez
Lucas Herrero Martín
Florencio Aliste Gutiérrez
Gorgonio Conde Rodríguez

Villalobos

D. Julio Fernández Tejero
Julián Alvarez Tejero
Manuel Calzada Alonso
José Calderón García
Constantino Guerrero Fernández
Modesto Tejero Calderón

Villalpando

D. Pedro Lucas Novoa
Severino Pardo Gutiérrez
Práxedes Paniagua Núñez
Constantino Infestas Carnero
Constantino Villagómez Manso
Zósimo Núñez Morales
Dioleciano Morales Villasante
Julián García Paniagua
Teógenes Fernández Alonso
Lucas Cepeda y Cepeda
Crisanto Boyano González
Eleuterio Allende García

Villamayor de Campos

D. Pablo Cañibano Rojo
Rogelio González del Campo
Lino Cañibano Rodríguez
Eutiquiano Aguado Alonso
Nicolás Lozano Riol
Román del Villar Rojo

Villanueva del Campo

D. Gaspar Bolaños Rodríguez
Manuel Fernández Vázquez
José Cañibano Franco
Saturnino Burón Alonso
Ramón García Cañibano
Teodosio Escarda Represa

Villardefallaves

D. Anastasio Abril Esteban
Eduardo León Abril
Martín Marcos Fernández
Saturnino Cañibano Abril
Mariano Herrero Cañibano
José María Abril Esteban

Villardiga

D. Santiago Novoa Carbajo
Santiago Domínguez Pérez
Ezequiel González Soto
Carlos Vidal Carbajo
Tomás San Juan Allende
Ruperto Gago Ramírez

Villarrin de Campos

D. Feliciano Gómez Gómez
Leandro Flores Bueno
Luciano Martín Prieto
Gregorio Ferreras Alonso
Claudio Mielgo Prado
Diego Ferreras Temprano

Partido Judicial de Zamora

Algodre

D. Benito Vecino Amigo
Juan Manzano Prieto

D. Esteban Pérez Martín
Claudio Calvo de Luz
Narciso Pastor Manzano
Valentín Pastor Redondo

Almaráz

D. Gabriel Pérez Pérez
Justo Vizán Arribas
Luis Pérez Vizán
Alfonso Vizán Mateos
Francisco Andrés Martín
Blas Marcos Martín

Andavías

D. Félix Malillos Rodríguez
Demetrio Viñas Cabezas
Florencio Nieto Pérez
Castor Viñas Martín
Casimiro Martín Silva
José Malillos Refoyo

Arcenillas

D. Clemente Gutiérrez Sevillano
Adolfo de Anta Avedillo
Juan Avedillo Rivera
Manuel Martín de Anta
Francisco Jambrina Martín
Leopoldo Salvador Avedillo

Arquillinos

D. Ambrosio Ballesteros Manso
Román Aguado Martín
Leoncio Gómez Gómez
Laureano Gómez Carbajo
Damián Gómez Fernández
Bernardo Calvo Alonso

Benegiles

D. Gregorio del Valle Pastor
Vicente Tudiño Manzano
Angel Vara Chamorro
Crisanto Ratón García
Anastasio Arenal Pascual
Valeriano Martín Jambrina

Carrascal

D. Ramón Crespo Martín
Ildefonso Asensio Pascual
Benito Miguel Chapado
Jenaro de las Heras Miguel
Melchor Sebastián Manuel
Adolfo Martín Rodríguez

Casaseca de Campeán

D. Félix Bueno Jambrina
Luis Vicente Moreno
Fernando Blanco García
Romualdo Vicente Pérez
Antonio Merchán Beneitez
Angel Luengo Morais

Casaseca de las Chanas

D. Agustín Ufano Portales
Eulógio Antón
Ventura Alvarez Fernández
Agustín Alejandro Sevillano
Nicolás Bueno Sevillano
Apolinar Pérez Rodríguez

Cazurra

D. Félix Puente Calzada
Sebastián Rodríguez Pastor
José Fernández Morales
Miguel Puente Sastre
Avelino Martín Prieto
Justo Portales Fernández

Cerecinos del Carrizal

D. Manuel López Prieto
Ismael Lorenzo Vaquero
Amador Almena Pascual
Paulino Miguel Barrera
Celestino Campano Sánchez
Marcelino Sánchez Carbajo

Corese

D. Félix Aguiar Aguiar
Luis Fernández Pérez
Joaquín Aguiar Barrios
Manuel Aguiar Aguiar
José M. Alonso Pérez
Prudencio Campano Alonso

Corrales

D. Andrés Romero Merchán
José Alonso Sánchez
Alfonso Gutiérrez Macías
Alfonso Manzano Poyo
Isidro Matas Bragado
Hilario Sánchez García

Cubillos

D. José Hernández Ballesteros
Francisco Prieto Matellanes
Casimiro Llamero de la Prieta
Diego Sánchez Contra
Andrés Rodríguez Manso
Eugenio Crespo Pérez

<p>El Perdigon</p> <p>D. José Arroyo Miguel Fidel Arroyo Santa María Gregorio García Mena Mariano de Mena Arroyo Ezequiel Domínguez Calvo José Rodríguez García</p>	<p>Monfarracinos</p> <p>D. Ignacio Pascual Martín Clemente Martín Prieto Ildefonso Martín Prieto Juon Antonio Esteban Prieto Domingo Hernández Hernández Jerónimo Martín Sánchez</p>	<p>Peleas de abajo</p> <p>D. Luis Tomé Navas Angel Jurado Calles Eugenio Roncero Bailón Miguel Rodríguez Molinero Francisco Hernández Merchán Francisco Rivero Blanco</p>	<p>Valcabado</p> <p>D. Diego Enriquez González Jerónimo Enriquez González Valentín Rodríguez Lozano Mateo Rosón Alvarez Eugenio González Manso Bonifacio Borrego Acebedo</p>
<p>Entrala</p> <p>D. Juan Alejo Carrascal Teodoro Muriel Delgado Alberto Girón Calvo Juan García Lorenzo Dionisio Alonso Segurado Agustín Bartolomé Santa María</p>	<p>Montamarta</p> <p>D. Timoteo Rodríguez Martín Felipe Martín Cabezas Angel Cabezas Viñas Terencio Hernández Martín Agustín Fernández Fernandez Lorenzo Lozano Andrés</p>	<p>Piedrahíta de Castro</p> <p>D. Rafael Rodríguez Bienes Felipe Arias López Damián Ballesteros Salazar Olegario Carretero Salvador Manuel Vicente Vicente Claudio Blanco Peña</p>	<p>Villanueva de Campeán</p> <p>D. Angel García Rebollo Toribio de la Fuente de la Fuente Sebastián Fernández Bragado Elisardo Fernández Prieto Agustín Fernández Sánchez Antonio Fernández de la Fuente</p>
<p>Fontanillas de Castro</p> <p>D. Tomás Castaño de la Prieta Jesús Ruiz Castaño Ramón Figuero Barrios Gabriel Gago Carrasco Pedro Castaño Puente Justo de la Prieta Ruiz</p>	<p>Montamarta</p> <p>D. Felipe Alonso Lozano Pablo Avedillo Delgado Clodoaldo González Villaseco Fidel González Martín Pío Moreno Fuentes José Cazorra Hernández</p>	<p>Pontejos</p> <p>D. Agustín Rivera Martín Miguel Montalvo Rivera Isidro Rivera Medina José Jambrina Casaseca Quintín Rivera Montalvo Andrés Alonso Alonso</p>	<p>Villaralbo</p> <p>D. Angel Gallego González Francisco Albarrán Fernández Felipe Illán Avedillo Salustiano Palacios Avedillo Celestino Moyano Salvador Faustino Luelmo García</p>
<p>Gema</p> <p>D. Francisco Tejada Macías Juan Zamora Sánchez Francisco Caballero Hernández Hermenegildo Zamora López Lucio Hernández Fernández Restituto Castronuño Calvo</p>	<p>Morales del Vino</p> <p>D. Ramón Palacios Carrascal Francisco Martín Arroyo Andrés de Luelmo Gallego Wenceslao Fernández Jambrina Norberto Mulas Calles Marcelino Chillón Ruiz</p>	<p>San Cebrian de Castro</p> <p>D. Manuel Aguado Salvador Juan Blanco Martínez Francisco Aguado Alvarez José Rapado González José Machado Méndez José Felipe Aguado Blanco</p>	<p>Villaseco</p> <p>D. Manuel Martín Pino Domingo Marcos Heras Martín Marcos Heras Manuel Martín Heras Francisco Alonso Refoyo David Heras Marcos</p>
<p>Jambrina</p> <p>D. Eduardo Guarrate Fuentes Fernando Martín Hernández Andrés Martín Hernández Isidoro Campo Margallo Agustín de Anta Lozano Alfonso Alejandro Fernández</p>	<p>Moreruela de los Infanzones</p> <p>D. Jerónimo Calles Mezquita Andrés Prieto González Segundo Rodríguez Aliste Venancio Vaquero Pascual Félix Romero Arias Venancio Blanco Salazar</p>	<p>San Marcial</p> <p>D. Ildefonso de la Fuente Viejo Hermenegildo Rodríguez Perez Carlos Chicote Zurdo Ramón Bailón Fernández Manuel Prieto Martín Tomás Tejedor Portales</p>	<p>Zamora</p> <p>D. Abdón Aguiar Barrios Mariano López Galvez Miguel Vicente Pascual Teodoro Robles Argüello Enrique Cortada González Enrique Sever Alonso</p>
<p>Hiniesta (La)</p> <p>D. Francisco Herrera Lorenzo Juan Rodrigo Pablo Ramón Julián Prada Fernando Julián Hernández Atilano Rodríguez Prieto Andrés Sutil Martín</p>	<p>Muelas del Pan</p> <p>D. Juan Pelayo Blanco Manuel Calvo López Juan Fernández Gómez Alfonso Pelayo Pérez José Martín y Martín Tomás Bartolomé Esperanza</p>	<p>San Pedro de la Nave</p> <p>D. Esteban Rodrigo Domínguez Manuel Pérez Rodrigo Jacinto Martín Rodrigo José Bartolomé Ramaja Bartolomé Antón Ranilla Jerónimo Martín Domínguez</p>	<p>Zamora</p> <p>Alonso Santa María de la Fuente José Esteban Chicote Florencio Alonso Redoli José Zatarain Fernández Antonio Rodríguez Cid Gerardo Calvo Alonso Santiago Zarzosa Vecilla Antonio Sánchez Fernández</p>
<p>Madridanos</p> <p>D. Eliseo Martín Laperal Tomás Sevillano Barrios Dionisio Hidalgo Vega Casimiro Perdigon Manso Fernando Domínguez Barrios Miguel Laperal Rodríguez</p>	<p>Palacios del Pan</p> <p>D. Fabriciano Malillos Refoyo Isidro González Rodríguez Valeriano Domínguez Fernández Feliciano José Martín Lucas Macías Arribas Emeterio Silva Cabezas</p>	<p>Torres del Carrizal</p> <p>D. Daniel Barrientos Alonso Eduardo Reguilón Rodríguez Antolín Margallo Miranda Blas Aguado Gullón Vicente Prieto Aguado Victor Domínguez Pastor</p>	<p>Zamora</p> <p>Román Medrano Rodríguez Arturo Luelmo Montalvo Mauricio González Bueno Ramón Pinilla González Santiago Díaz Sánchez Manuel Arribas Arribas Pedro Méndez Ulloa Ildefonso Rodríguez Barba Casimiro Fernández Saez Manuel Isat Pérez</p>
<p>Molacillos</p> <p>D. Evaristo Vecino Esteban Vicente Rascón Centeno Fortunato Vinagre Sánchez Federico Esteban González Atilano Hernández López Cipriano Reguilón Vaquero</p>	<p>Pajares</p> <p>D. Constantino Rodríguez López Isaías Rodríguez Largo Eusebio López Largo Cayetano Calvo Gutiérrez José Gallego Gómez David Hernández Temprano</p>	<p>Tardobispo</p> <p>D. Emilio de la Fuente Pérez Gregorio Pérez González Angel Prieto Juanes José Pérez de Pedro Juan Manuel Alonso Bragado Hermenegildo Prieto Pérez</p>	<p>Valladolid 14 de Noviembre de 1908. —El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—3645</p>

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Bermillo.

Fiscal suplente de Alfaráz, D. Alfonso Pardo Pardo, para el período de 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1912.

En el partido de Villalpando.

Juez suplente de Villafáfila, D. Lorenzo Ruiz Gómez.

En el partido de Zamora.

Fiscal de Villaseco, D. Cayetano Pérez Pino.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Noviembre de 1908.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—3714

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Bermillo.

Fiscal municipal de Roelos.

Los que aspiren á él, presentarán en esta Secretaría de Gobierno sus instancias en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 18 de Noviembre de 1908.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. B—3714

Lista de los aspirantes á los cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Bermillo.

Don Luis Pérez Bajo, D. Alejandro Ramos Luelmo y D. Angel de la Fuente Bragado, aspirantes á Juez de Pereruela.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 27 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—3810

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra José Castrillo Vasallo, vecino de Vime, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Vime, distrito de Palacios:

1.ª Una tierra al nombramiento de la Vallina, cabida de cuatro heminas de suelo: que linda por Naciente con otra de Vicente de Prada, Mediodía campo común, Poniente prado de Vicente de Prada y Norte con tierra de Domingo González; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra al nombramiento de las Zorreas, cabida de dos heminas de suelo: que linda por el Naciente con otra de Enrique Méndez, Mediodía otra de José Remesal, Poniente otra de Bernardo Monterrubio y Norte otra de Santiago de Prada Vime; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Otra tierra al nombramiento de la Majada de las Vacas, cabida de una hemina de suelo: que linda por Naciente con otra de Domingo de Barrio, Mediodía otra de Mateo de Prada, Poniente otra de Santiago de Prada y Norte con campo común; tasada en cien pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.—Enrique F. Alvarez.—P. M. de S. S.ª, Manuel Mato. R—3734